

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de procedimiento verbal núm. 448/2012. (PP. 470/2013).*

NIG: 2990142C20120001991.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 448/2012. Negociado: 05.

Sobre: LPH.

De: C.P. Edificio Minerva.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Letrado: Sr. Ignacio Alonso Martínez.

Contra: Sanconsar, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 448/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Minerva contra Sanconsar, S.L., sobre LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 260

En Torremolinos, a 30 de octubre de 2012.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 448/012, y promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez y asistida por el Letrado don Ignacio Alonso Martínez, contra Sanconsar, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva contra Sanconsar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 1055.50 euros, más intereses legales en los términos del Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia, suma correspondiente a cuotas comunitarias vencidas hasta el cuarto trimestre de 2012 inclusive, condenando asimismo a la demandada al pago de las costas procesales causadas que no incluyen minuta de Procurador y Letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s C.P. Edificio Minerva y Sanconsar, S.L., extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a cuatro de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.